

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Jefatura Agronómica de Madrid

De acuerdo con el Decreto de fecha 5 de septiembre de 1940 y lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, esta Jefatura hace público los precios de harina y pan que regirán, a partir del día 16 del actual, en la capital y provincia, que serán los siguientes:

Capital y Zona consorciada

Precio de la harina, 106,20 pesetas q. m., al contado, en fábrica y sin envase.

Precios del pan:

Piezas de 80 gramos, 0,25 pesetas primera categoría.

Piezas de 120 gramos, 0,25 pesetas segunda categoría.

Piezas de 175 gramos, 0,25 pesetas tercera categoría.

Zona no consorciada

Precio de la harina, 106,20 pesetas q. m., al contado, en fábrica y sin envase.

Precios del pan (de masa dura o candeal):

Piezas de 80 gramos, 0,20 pesetas primera categoría.

Piezas de 120 gramos, 0,20 pesetas segunda categoría.

Piezas de 175 gramos, 0,25 pesetas tercera categoría.

Madrid, 14 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña. (G. C.—152)

Servicio Agronómico Nacional

Jefatura Agronómica de Madrid

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todas las Juntas Agrícolas de la provincia que no hayan cumplimentado la circular de esta Jefatura, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 309, de fecha 26 de diciembre de 1940, remitiendo el estado-resumen de las superficies sembradas en el término municipal, según modelo que se insertaba, que si en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no envían el citado modelo por duplicado y con sujeción a las normas estable-

cidas, incurrirán en las sanciones fijadas en la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Madrid, 11 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña. (G. C.—151)

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 30 de diciembre de 1940 por la que se prorrogan, durante el año económico de 1941, los Presupuestos ordinarios del Estado para 1940.

Con el fin de asegurar la continuidad de la ordenación presupuestaria, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Quedan prorrogados durante el año económico de 1941, los Presupuestos ordinarios del Estado para 1940, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse por Leyes especiales.

Los impuestos, contribuciones, recursos, tasas, rentas y demás derechos del Estado continuarán exaccionándose conforme a las Leyes en vigor.

Art. 2.º Asimismo se proroga, durante 1941, la Ley de 9 de marzo de 1940 sobre obligaciones atrasadas y transitorias.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a 30 de diciembre de 1940.

FRANCISCO FRANCO

(G. C.—92)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se fijan los precios en canal de carnes de ganado vacuno mayor y menor y cerda.

Ilmo. Sr.: Las consecuencias deducidas en la experiencia de más de un año de régimen de precios de carnes aconsejan una nueva ponderación en los mismos y en las modalidades de su aplicación.

En virtud de lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. A partir de primero de enero de 1941, los precios de cotización de las canales de ganado vacuno mayor y menor y de cerda en los mataderos de las localidades de cada provincia, serán los que se consignan en los anejos que al final se insertan.

Art. 2.º Se considerarán reses vacunas mayores las que se sacrifiquen con todos los dientes permanentes, y se comprenderán en la clasificación de vacunas menores las que no tengan todos los dientes permanentes, exceptuadas las novillas que hayan ejercido funciones reproductoras.

Art. 3.º Los precios canal son libres de todo descuento.

Art. 4.º El peso de las canales se efectuará a las tres horas de la matanza, sin que pueda deducirse cantidad alguna por concepto de oreo.

Art. 5.º El pago de arbitrios e impuestos municipales, gastos de matadero y transporte de las canales, serán de cuenta de los carniceros.

El valor de la piel y de los despojos comestibles e industriales será percibido por los ganaderos.

Art. 6.º A partir de la vigencia de esta Orden, se prohibirá en toda España la venta de subproductos por el procedimiento de subasta o concurso.

Art. 7.º Los despojos comestibles de las reses vacunas serán facilitados para su distribución a los Sindicatos de Despojeros, y los subproductos industriales, a los Sindicatos de Seberos, triperos, corambreros, pellejeros, etc., etc., donde existan dichas Organizaciones.

Art. 8.º En las localidades en que no funcionen aún los Organismos sindicales, se entregarán los subproductos a los industriales que de ordinario se dediquen a la venta y preparación de los mismos, excepto los que no sean de fácil alteración, que serán expandidos a los Sindicatos de los pueblos más inmediatos.

Art. 9.º Se exceptúan de las normas señaladas en los dos artículos anteriores los despojos que, procedentes de las reses sacrificadas por los chacineros mayoristas, se destinan a la industrialización en sus fá-

bricas, quedando únicamente comprendidos en las normas de referencia las pieles, astas, pezuñas y cuantos no sean objeto de elaboración o transformación en las mismas.

Art. 10. Las glándulas y vísceras de aprovechamiento opoterápico y farmacológico serán entregadas, obligatoriamente, a los Laboratorios señalados y a los precios establecidos por las disposiciones que regulan la recogida y pago de dichos órganos.

Art. 11. Los despojos del ganado de cerda podrán ser expandidos en fresco por los carniceros y por los chacineros mayoristas.

Art. 12. El precio de tasa de los despojos comestibles del ganado vacuno mayor y menor será el de 90 céntimos kilo canal en invierno y 70 céntimos kilo canal en verano. Esta última época comprenderá de primero de julio al 30 de septiembre.

Art. 13. Los precios en matadero de los despojos industriales de vacuno sin elaborar se fijarán por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Departamento señalará asimismo las tasas de dichos productos después de industrializados.

Art. 14. La formación de las canales y faenado de reses se ajustará a la circular de la Dirección general de Ganadería, de fecha 24 de abril de 1940.

Art. 15. Para la introducción de carnes foráneas en centros de consumo será necesario, única y exclusivamente, el cumplimiento de las normas y requisitos de carácter sanitario establecidos por las disposiciones vigentes.

Art. 16. Queda subsistente la libertad de contratación y circulación de reses de abasto, exigiéndose única y exclusivamente que las expediciones vengan acompañadas de la correspondiente guía sanitaria.

Artículo adicional. Los infractores, tanto de las normas y disposiciones contenidas en esta Orden, cuanto de los precios que en la misma figuran y de las tasas que en su oportunidad se establezcan por el Ministerio de Industria y Comercio y Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, para los despojos industriales y venta al público de las carnes, se considerarán com-

prendidos en la Ley de 30 de septiembre último, siendo aplicables asimismo las sanciones contenidas en dicha Ley a las Autoridades que to-

leren o autoricen dichas infracciones. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente.

A N E J O

Precios para kilo canal en las capitales de provincia

Provincias	Vacuno mayor Pesetas	Vacuno menor Pesetas	Cerda Pesetas
Alava	4,45	5,05	7,05
Albacete	4,75	5,35	6,80
Alicante	4,85	5,45	7,05
Almería	4,85	5,45	6,35
Ávila	4,45	5,05	6,80
Badajoz	4,45	5,05	6,35
Idem (I)	4,65	5,25	"
Baleares	4,45	5,05	6,35
Barcelona	4,95	5,55	7,20
Burgos	4,45	5,05	6,90
Cáceres	4,45	5,05	6,35
Cádiz	4,45	5,05	6,35
Idem (I)	4,95	5,50	"
Castellón	4,85	5,45	7,05
Ciudad Real	4,65	5,25	6,35
Córdoba	4,45	5,05	6,35
Idem (I)	4,75	5,25	"
Coruña	4,35	4,95	6,45
Cuenca	4,65	5,25	6,80
Gerona	4,85	5,45	7,10
Granada	4,85	5,45	6,35
Guadalajara	4,65	5,25	6,85
Guipúzcoa	4,55	5,15	7,05
Huelva	4,75	5,35	6,35
Huesca	4,85	5,45	7,10
Jaén	4,75	5,35	6,35
Gran Canaria	5,15	5,75	7,20
León	4,35	4,95	6,80
Lérida	4,85	5,45	7,10
Logroño	4,45	5,05	6,90
Lugo	4,35	4,95	6,45
Madrid	4,75	5,35	6,90
Málaga	4,90	5,50	6,35
Murcia	4,85	5,45	6,80
Navarra	4,55	5,15	7,05
Orense	4,35	4,95	6,45
Asturias	4,35	4,95	7,05
Palencia	4,45	5,05	6,90
Pontevedra	4,35	4,95	6,45
Salamanca	4,45	5,05	6,35
Tenerife	5,15	5,75	7,20
Santander	4,35	4,95	7,05
Segovia	4,45	5,05	6,85
Sevilla	4,45	5,05	5,35
Idem (I)	4,85	5,35	"
Soria	4,45	5,05	6,90
Tarragona	4,85	5,45	7,10
Teruel	4,75	5,35	7,00
Toledo	4,45	5,05	6,35
Valencia	4,95	5,55	7,15
Valladolid	4,45	5,05	6,80
Vizcaya	4,75	5,35	7,15
Zamora	4,45	5,05	6,35
Zaragoza	4,85	5,45	7,10

(I) En las provincias para las que se señalan dos precios se entienden los primeros para los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, en los que se autoabastecen, y los segundos precios regirán para los meses restantes.

RECTIFICACION de errata padecida en la inserción de la Orden de 31 de diciembre de 1940, por la que se fijan los precios en canal de carnes de ganado vacuno mayor y menor y de cerda.

En la publicación de la expresada

	Ganado mayor Pesetas	Ganado menor Pesetas	Cerda Pesetas
Sevilla	4,45	5,05	5,35
Deben figurar	4,45	5,05	6,35

(G. C.—98)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, y en los autos de menor cuantía promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Juan Gómez Domínguez, sobre revisión de pagos verificados durante el dominio rojo-marxista, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cortés.—Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Por repartido a este Juzgado y mi Secretaría el anterior escrito, con los documentos y copias simples que le acompañan. Se ha por parte en el juicio que se promueve al Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, Sociedad anónima, con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento al demandado, don Juan Gómez Domínguez, a fin de que, en el término de nueve días, comparezca en estos autos y la conteste... Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Cortés.—Ante mí, por habilitación, Diego Uceda.

Y en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero de don Juan Gómez Domínguez, que, al parecer, habitó en Canillejas, Camino Viejo de Vicálvaro (Colonia de Guadalupe), se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, previniendo a dicho señor Gómez Domínguez que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado (General Castaños, número uno) y que la presente le sirve de notificación y emplazamiento a los fines y por el término acordados.

En Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

P. H.,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Cortés

(A.—I.—1.261)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de Pilar Montes Anadón, ocurrida en Carabanchel Bajo, pueblo de su naturaleza y vecindad, el veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y dos, en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes; que los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, Francisca, Soledad, Antonia, Antonio y Encarnación, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parar-

les el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de primera instancia,

Antonio Córdova

(A.—I.—1.258)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan Conte-Lacoste y Aragón, Secretario del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos ante este Juzgado y por mi Secretaría, a instancia de don Manuel Gómez Tabanera, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra la Razón social «Viuda de A. Fernández e Hijos», representada por el también Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Aguirre, y la herencia yacente de don Antonio Jaén Ledesma, en rebeldía, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El señor don Enrique García Montero, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Gómez Tabanera, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Avila Pla y bajo la dirección del Letrado don Germán García Muñoz; y de la otra, como demandados, la Razón social «Viuda de A. Fernández e Hijos», de Irún, representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y Aguirre y defendida por el Abogado don Emilio Martínez de Lecea; y la herencia yacente de don Antonio Jaén Ledesma, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio y subsidiariamente de mejor derecho; y...

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Manuel Gómez Tabanera en juicio ejecutivo seguido por la Razón social «Viuda de A. Fernández e Hijos», contra la herencia yacente de don Antonio Jaén Ledesma, debo declarar y declaro que el automóvil marca «Pierce-Arrow», número trescientos diez mil doscientos nueve de motor y dos millones quinientos noventa y nueve mil cuatro de chasis, embargado en dicho procedimiento, es, con sus accesorios, de la propiedad de dicho tercerista, señor Gómez Tabanera, al que debe entregarse libre de traba y gastos, levantando al efecto el embargo a que se halla sujeto, sin hacer expresa imposición de costas de este litigio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique García Montero (rubricado).

La sentencia cuyo encabezado y

parte dispositiva quedan insertos, fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por rebeldía de la herencia yacente de don Antonio Jaén Ledesma, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
Luis Pensado
(A.—1-1.260)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Clemente Sánchez Garnica, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia, de este partido, Hago saber: Que el Procurador don Vicente Albert Aceituno, en nombre de doña Albertina Cebrián Hernández, ha acudido a este Juzgado promoviendo expediente para acreditar e inscribir a su favor, en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de la finca siguiente:

Una finca urbana, sita en la villa de Pozuelo de Alarcón y su calle de Campomanes, número treinta y cuatro, de cuatro mil ochocientos cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, con la referida calle de Campomanes; derecha, entrando, al Norte, con herederos de Zacarías Pérez y los de Doroteo Martín, y por la izquierda, al Sur, y por el fondo, al Oeste, con el excelentísimo señor don Tomás de Gandarias.

Y en proveído de hoy he acordado expedir el presente, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de ciento ochenta días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente alegando el derecho que les asista.

Dado en Navalcarnero, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta.

P. S. M.,
El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º
Lcdo. Clemente S. Garnica
(A.—1-1.262)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, con fecha trece de los corrientes, en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado a instancia de don Ignacio Sancho Rosa, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Enrique Guerrero Tuero, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se acuerda proceder a la venta en pública subasta y por primera vez, y en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles, que se encuentran depositados en poder del ejecutado y en su domicilio de la calle de Viriato, número setenta y tres:

Una coqueta con cuatro cajones, estilo moderno, y luna en el centro.

Dos armarios roperos de madera de pino, pintados en azul esmaltado.

Un tresillo de madera de pino, forrado de lanilla.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día primero de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que el tipo en que los bienes salen a subasta es en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del expresado tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del previo avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Luis Vacas
(A.—1-1.259)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, se tramita expediente en concepto de pobre a instancia de doña Soledad Ollas Márquez, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Justo Pérez de Pedro, que se ausentó a la República Argentina hace unos veintitrés años, siendo su último domicilio de Madrid en la calle del Olmo, y se anuncia la incoación del expediente a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes.

Dado en Madrid, a 19 de noviembre de 1940.—El Secretario, por sucesión, Lcdo. Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(C.—546)

CITACIONES

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de esta localidad y su partido, en el sumario que se instruye con el número 191 del corriente año, por muerte de un individuo hasta ahora desconocido, que viajaba en el techo del coche de Correos S. N. S. C. número 11, del Ferrocarril del Norte, del tren A. A. 23, el día 30 de noviembre de 1940; dicho hombre era de aspecto joven, de unos dieciocho a veinte años de edad, pelo castaño, estatura aproximada de 1,70 metros, vestido con dos monos azules, camisa caqui, jersey azul y cazadora, pelliza gris jaspeada en blanco, con calcetines marrón y zapatillas negras; fué descubierto a la llegada de dicho tres a la estación de Villalba, y se le encontró un certificado de vacunación a nombre de Miguel Cerver Gutiérrez, del Instituto de Sanidad de Madrid, y un papel que dice: «Chamartín de la Rosa, Colonia de los Rosales, calle de Avemaría, número 54, entresuelo; tu padre, Francisco Sastre.» También llevaba una cartera de material, 42 pesetas en billetes de Banco y 75 céntimos en calderilla; se cita y emplaza por medio

del presente a las personas que puedan identificar el cadáver hallado, y a Francisco Sastre, domiciliado en Chamartín de la Rosa, Colonia de los Rosales, calle de Ave María, número 54, entresuelo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a verificarlo en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a 30 de diciembre de 1940.—El Secretario, Federico Orellana.

(G. C.—41) (B.—2.640)

ALCALA DE HENARES

Don Macario Pastor y Alvarez de Sotomayor, Juez de instrucción en funciones, de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 411 de 1940, se sigue sumario por muerte, en término de Vicálvaro y sitio conocido por el Camino de Ambroz, Las Beatas, de un hombre sin identificar, como de unos treinta años, de estatura regular, bien constituido, la cara completamente afeitada, con abundante y ondulado pelo negro, bien cuidado el cabello; viste americana de paño color marrón, al parecer con rayas negras formando cuadros, con forro de color café y dibujo diagonal, y en aquél adherida la etiqueta del sastre, bordada con seda amarilla, sobre tela negra, y en la que se lee «José María Liger.—Toledo, 64. Sierpes, 1»»; jersey de punto color grisáceo marrón, y debajo de aquél aparece el chaleco de paño color marrón, a rayas negras verticales; pantalón de paño liso; calcetines color castaño avellana, con palas del mismo color, como recién arregladas, con protector de metal en la punta de la suela y tacones de goma; ceñidor o correa de cuero oscuro, quizás por el uso; ropa interior: camisa de tela listada a rayas color café, al parecer, y abierta; camiseta afelpada, color blanco, y calzoncillos cortos de tela blanca; en todas estas telas no se ha encontrado marca alguna.

Le fué encontrada una sortija de plata, con las iniciales siguientes: una L, en azul y una B, en encarnado. Con todos los expresados datos para conocimiento del público en general, y citando a cuantas personas puedan dar algún dato acerca de quién fuera dicho individuo, los que comparecerán, en su caso, ante este Juzgado, a prestar declaración, y haciendo saber a los familiares del interfecto que pueden ejercitar el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 31 de diciembre de 1940.—El Secretario judicial, P. H., José Maroto.—Macario Pastor.

(G. C.—50) (B.—2.639)

PALENCIA

Legarzún (señora viuda de), cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para prestar declaración en sumario que se instruye con el número 203 de 1940, por robo de varias expediciones, y ofrecerla las acciones del

procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada; bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia, 31 de diciembre de 1940. El Secretario, P. H., Gregorio Rodríguez.

(G. C.—55) (B.—3.638)

REQUISITORIAS

COLMENAR VIEJO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidentalmente de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué robada al vecino de Moralzarzal Teodoro Balandín Madrid en la noche del 28 al 29 de diciembre último, y hora que no se puede apreciar, de un pajar de su propiedad, sito en la calle de la Iglesia, de dicho pueblo, y caso de ser habida, una y otros sean puestos a disposición de este Juzgado, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una potra, capa castaño, alzada 1,48, raza española; tiene en la nalga izquierda marca de la Compañía de Seguros «La Mundial», con el número 7; de edad, treinta meses.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de enero de 1941.—(Firmado.)—N. Colmenarejo.

(G. C.—145) (B.—2.662)

COLMENAR VIEJO

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que le fué sustraída a Florentino Blázquez González, vecino de Guadalix de la Sierra, el 25 de octubre último, que se encontraba en la cerca titulada «Campillo», de dicho término, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición, en sumario número 2 de 1941.

Señas de la caballería

Un caballo capón, edad siete años, alzada 1,47, capa negra, raza española, hierro en la nalga izquierda y derecha; asegurada en la Compañía «La Mundial».

Dado en Colmenar Viejo, a 3 de enero de 1941.—(Firmado.)—N. Colmenarejo.

(G. C.—78) (B.—2.654)

CORDOBA

Azcárraga de la Rubia (José), hijo de Saturnino y de Manuela, natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba, 31 de diciembre de 1940. El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(G. C.—39) (B.—2.641)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

660

En el juicio de faltas seguido por hurto contra María de Ocaña, González y otras, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 3 de febrero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Máximo Colomo Díaz, de veinticinco años, casado, torero, hijo de Angel y Angela, natural de Navalcarnero (Madrid), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.597)

661

Iotti (Angel), natural de Milán (Italia), Teniente del Agrupamiento Santa Bárbara, del primer grupo de cañones del 10,5, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el próximo día 8 de febrero, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal núm. 19, de Madrid, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido bajo el núm. 158 de 1939, por hurto.

(B.—3.631)

662

López Martínez (Encarnación), de treinta y dos años, soltera, sus labores, hija de Celedonio y de Victoria, natural de Briviesca (Burgos), que dijo vivir en la calle de Lope de Rueda, número 26, principal, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 8 del próximo febrero, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal número 19, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a celebración del juicio de faltas seguido contra la misma por hurto, bajo el número 404 de 1940.

(B.—3.630)

663

Sousa Fabro (Dolores), de veintiún años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Marta, natural de Córdoba, domiciliada últimamente en la calle de Arrabal, núm. 11, piso segundo, de Santander, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 8 del próximo febrero, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal núm. 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a la celebración del juicio de faltas número 404 de 1940, seguido por hurto.

(B.—3.629)

664

Sánchez Asenjo (María), de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de Pedro y Plácida, natural de Hervás (Cáceres), que dijo vivir en la calle de Génova, núm. 18, piso primero, y

cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 8 del próximo febrero, a las diez de su mañana, en la Audiencia del Juzgado Municipal núm. 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido por malos tratos, riña y escándalo, bajo el núm. 276 de 1940.

(B.—3.628)

665

Sánchez Asenjo (Paulina), de diecisiete años, soltera, sirvienta, hija de Pedro y Plácida, natural de Hervás (Cáceres), que dijo vivir en la calle de la Ballesta, núm. 26, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 8 del próximo febrero, a las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado número 19, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos, riña y escándalo, bajo el número 276 de 1940.

(B.—3.627)

666

Masip Acevedo (Rogelio), hijo de Rogelio y de Emma, domiciliado últimamente en la plaza de las Cortes, número 3, o calle de Lagasca, 66, comparecerá el día 13 de enero, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, señalado con el núm. 456 del año actual, instruido contra el expresado y otro.

(B.—3.626)

667

Clemente López (Eugenio), hijo de Domingo y de María Juana, domiciliado últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, 30 moderno, comparecerá el día 20 de enero, y hora de las diez, ante el Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, señalado con el núm. 411 del año actual, instruido contra Enrique Arnacha Sánchez.

(B.—3.625)

668

Higuera Duro (José), hijo de Agustín y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Nicolás Gómez, término municipal de Canillejas, comparecerá el día 27 de enero, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 152 del año actual.

(B.—3.627)

669

Melgar (Alejandra), cuyas circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Calvario, 14, y actualmente en ignorado paradero, se la cita para que el día 29 de enero, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 318 de 1940.

(B.—3.632)

670

Ballesteros Moya (Aureliano), de treinta y dos años, soltero, zapatero, hijo de Domingo y Dominga, natural de Montalvo (Cuenca), vecino de Madrid y domiciliado últimamente en Embajadores, 117, portería, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 29 de enero de 1941, y hora de las once y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Al-

berto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 257 de 1940.

(B.—3.633)

671

Pitarch Traves (Enrique), de veinticinco años, soltero, chofer, hijo de Vicente y María Dolores, natural de Artana (Castellón de la Plana), domiciliado últimamente en la calle de Rafael Calvo, número 12, principal izquierda, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado Municipal núm. 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 235 de 1940.

(B.—3.556)

672

Sánchez Riesgo (Bernardino), de diecinueve años, soltero, estudiante, hijo de José María y María, natural de Langreo (Oviedo), y domiciliado últimamente en la calle de Canarias, número 20, tercero izquierda, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado Municipal número 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 467 de 1940.

(B.—3.555)

673

Narváez Rege (Tomás-Rafael), hijo de José y de Carmen, de cincuenta y dos años, soltero, natural de Algeciras (Cádiz), sin oficio, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado Municipal número 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, malos tratos y escándalo, bajo el número 12 de 1940.

(B.—3.557)

674

José Sáinz Salinas, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, se le cita a fin de que el día 7 de febrero próximo, a las diez horas, comparezca en la Audiencia de este Juzgado Municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar el juicio de faltas 465 del año actual que contra él se sigue por hurto.

(B.—3.615)

675

Sánchez Simón (Pedro), de cuarenta y un años, casado, quincallero, hijo de Juan y Trinidad, natural de Oria (Almería), domiciliado últimamente en Corral de Almaguer (Toledo), comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, con el fin de hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 306 de 1940, por estafa, apercibido que de no verificarlo, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

(B.—3.205)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Manuel Gómez Gómez y Luis Hernández Alvarez (no se tienen más datos), comparecerán, en el término de

diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado militar núm. 7, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, con el fin de tomarles declaración en el procedimiento 100.851 de este Juzgado y ser reducidos a prisión; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 9 de enero de 1941.—El Secretario, Francisco Casas.—Visto bueno: El Juez militar núm. 7 (firmado).

(B.—2.667)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17

Plata Nevado (Gerardo), casado con Teresa Aramendia Castillo, peluquero, sin que consten más señas y circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Mancebos, núm. 8, portería, procesado por rebelión, comparecerá, en el término de ocho días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 17, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 9 de enero de 1941.—El Comandante Juez instructor, José María Sousa Casani.

(B.—2.666)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 24

López y López (Juan Ladislao), que prestó servicios como operario en el Parque de limpiezas de esta villa y tuvo su último domicilio en la calle de Ledesma, núm. 24, comparecerá, en el término de cuarenta y ocho horas, ante el Juzgado Militar Permanente núm. 24, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, con el fin de recibirle declaración indagatoria en el procedimiento sumarísimo que se le instruye con el núm. 38.884; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 3 de enero de 1941.—El Secretario, Fernando del Moral.—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—2.642)

COLMENAR VIEJO

Un tal Balbillo, cuyas demás circunstancias personales, así como su nombre, apellidos y domicilio se ignoran, que sólo se sabe formó parte de la «checa» del pueblo de Fuenarrabal, comparecerá ante este Juzgado Militar en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de ser oído en el procedimiento que contra el mismo se instruye y ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido. Previa 290.

Colmenar Viejo, 28 de diciembre de 1940.—El Secretario (firmado).

(G. C.—69) (B.—2.652)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202